

07 MAR 2019

ENTRADA

Número:

PGSG:

Hora:

Sr. Presidente del Gobierno de Canarias:

Los abajo firmantes, en nombre de todas las fuerzas sindicales más representativas del profesorado en Canarias, una vez culminado el proceso electoral celebrado el pasado día 4 de diciembre de 2018 para la designación de Delegados y Delegadas de Personal en nuestras dos Juntas Provinciales de Personal Docente No Universitario, apelamos a su máxima responsabilidad institucional en nuestra Comunidad Autónoma para solicitarle que emprenda con toda decisión una actuación urgente del Gobierno de Canarias, en defensa de los intereses del personal docente que presta sus servicios en la enseñanza pública de nuestras islas.

Como usted bien conoce, la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Canarias para 2019, establece la recuperación del horario lectivo anterior a la crisis para el profesorado que imparte docencia en todas las enseñanzas diferentes a la Educación Infantil y Primaria. Sin embargo, dicha ley aplaza el regreso al máximo de 18 horas lectivas semanales para el profesorado que imparte su docencia en esas enseñanzas hasta el comienzo del curso 2019/2020 y, sobre todo, condiciona su aplicación al permiso del Gobierno de España, conforme se contempla en el apartado 8 de su Disposición Adicional Decimosexta:

*“Lo previsto en esta disposición adicional en cuanto a la jornada del personal que se encuentra adscrito a las instituciones sanitarias integradas en el Servicio Canario de la Salud, así como de la parte lectiva de la jornada semanal del personal docente no universitario que imparte las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos, será de dieciocho horas, en todas las enseñanzas distintas a educación infantil y primaria, queda condicionado a que la Comunidad Autónoma de Canarias pueda incrementar el gasto no financiero durante el ejercicio 2019 hasta el límite del equilibrio estructural, así como que sea sostenible en los escenarios presupuestarios futuros no comprometiendo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda pública, sin perjuicio de lo legislado en normativa de carácter básico.”*

Sin embargo, en los últimos días del pasado mes de febrero, el Congreso de los Diputados aprobó el Proyecto de Ley 121/000029, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria, mediante el que se pretende revertir cuanto antes los recortes injustamente impuestos por el anterior gobierno estatal a la enseñanza pública, a través del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, que tanto daño ha causado en nuestra comunidad autónoma.

Aunque el precitado Proyecto de Ley no entrará en vigor hasta el día siguiente a su inminente publicación en el Boletín Oficial del Estado, creemos que existen razones más que suficientes para que el Gobierno de Canarias aproveche esta coyuntura política y gestione en Madrid, con la máxima energía y su actual capacidad de influencia, la autorización que precisa para incrementar el gasto no financiero durante 2019, con la finalidad de hacer frente a las evidentes consecuencias presupuestarias que se derivarán en las plantillas de los centros públicos de enseñanza con la reducción del horario

lectivo de todo el profesorado, hasta un máximo de 23 horas semanales de permanencia en el Cuerpo de Maestros y de 18 horas lectivas semanales en los restantes cuerpos docentes no universitarios, desde el inicio del curso escolar 2019/2020, así como la correspondiente reducción de dos horas en el horario de permanencia de periodicidad fija en el centro en las mismas dos horas.

En cualquier caso, exigimos del gobierno que usted preside la coherencia y la responsabilidad necesaria para que, independientemente de cuál sea el resultado de las gestiones que se lleven a cabo con el gobierno estatal, garantice la aplicación de la medida a partir del próximo uno de septiembre y que se busque la financiación necesaria para afrontar el coste que la medida supondrá durante los cuatro meses de 2019 al tiempo que se incrementen el presupuesto educativo para 2020 en consonancia con lo que establece la Ley Canaria de Educación en lo referente a la financiación del sistema educativo, según la cual ya deberíamos estar en torno al 4,25% del PIB, una cifra que nos permitiría acometer ésta y otras muchas medidas de mejora de la calidad educativa con suficiente holgura.

Con la seguridad de que usted compartirá la justicia de nuestras demandas y se mostrará dispuesto a colaborar eficazmente en la búsqueda de su pronta solución y esperando una rápida y clara respuesta que dilucide sin ambages la intención del Gobierno de Canarias de cara a la inminente planificación del próximo curso escolar, reciba un atento saludo.

Canarias, a 6 de marzo de 2019.

Por ANPE Canarias,

Fdo.:

Por STEC-JC,

Fdo.:

Por INSUCAN,

Fdo.:

Por FE-CCOO,

Fdo.:

Por USPS-SEPCA  
UNIÓN SINDICAL  
DE PROFESORES  
DE SECUNDARIA

Fdo.: Nieves Blasco

Por FETE-UGT,

Por CSIF,

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS

## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

NIF - 45442467X

PEDRO JOSÉ CRESPO GONZÁLEZ

Dirección: Calle Bethencourt Alfonso 25 2º

Santa Cruz de Tenerife 38002 (Santa Cruz de Tenerife-España)

Teléfono de contacto: 922255416

### Datos del representante:

NIF - 78699316D

PEDRO LUIS RODRIGUEZ DAMAS

---

Número de registro:	19013093397
Fecha y hora de presentación:	07/03/2019 15:10:12
Fecha y hora de registro:	07/03/2019 15:10:12
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	Gabinete de la Ministra

Asunto: Defensa de los intereses del Personal Docente de la Enseñanza Pública Canaria

Expone: Como bien usted conoce, la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Canarias para 2019, establece la recuperación del horario lectivo anterior a la crisis para el profesorado que imparte docencia en todas las enseñanzas diferentes a la Educación Infantil y Primaria. Sin embargo, dicha ley aplaza el regreso al máximo de 18 horas lectivas semanales para el profesorado que imparte su docencia en esas enseñanzas hasta el comienzo del curso 2019/2020 y, sobre todo, condiciona su aplicación al permiso del Gobierno de España, conforme se contempla en el apartado 8 de su Disposición Adicional Decimosexta. Sin embargo, en los últimos días del pasado mes de febrero, el Congreso de los Diputados aprobó el Proyecto de Ley 121/000029, de mejora de condiciones para el desempeño de la docencia y enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria, mediante el que se pretende revertir cuanto antes los recortes injustamente impuestos por el anterior gobierno estatal en la enseñanza pública, a través del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, que tanto año ha causado en todo el Estado y, muy especialmente, en nuestra comunidad autónoma.

Solicita: Aunque el precipitado Proyecto de Ley no entrará en vigor hasta el día siguiente a su inminente publicación en el Boletín Oficial del Estado, creemos que existen razones más que suficientes para que el Ministerio de Hacienda conceda cuanto antes al Gobierno de Canarias la autorización que precisa para incrementar el gasto no financiero durante 2019, con la finalidad de hacer frente a las evidentes consecuencias presupuestarias que se derivarán en las plantillas de los centros públicos de enseñanza con la reducción del horario lectivo de todo el profesorado, hasta un máximo de 23 horas semanales de permanencia en el Cuerpo de Maestros y de 18 horas lectivas semanales en los restantes cuerpos docentes no universitarios, desde el inicio del curso escolar 2019/2020, así como la correspondiente reducción de dos horas en el horario de permanencia de periodicidad fija en el centro en las mismas dos horas. Con la seguridad de que usted compartirá la justicia de nuestras demandas y se mostrará dispuesta a colaborar eficazmente en la búsqueda de su pronta solución, reciba un atento saludo.

### Documentos anexados:

Documento de Solicitud - A la Ministra de Hacienda.pdf (Huella digital: c7b90f1762694913b43bf4023d805daa660ac6db)

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que

Alerta por SMS:

No

Alerta por correo electrónico

No

Código de Verificación Electrónico: 32C993D83EB0692EE64F06473CE06021

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que

Sra. Ministra de Hacienda del Gobierno de España:

Los abajo firmantes, en nombre de todas las fuerzas sindicales más representativas del profesorado en Canarias, una vez culminado el proceso electoral celebrado el pasado día 4 de diciembre de 2018 para la designación de Delegados y Delegadas de Personal en nuestras dos Juntas Provinciales de Personal Docente No Universitario, apelamos a su máxima responsabilidad política en el Gobierno del Estado para solicitarle que emprenda con toda decisión una actuación urgente, en defensa de los intereses del personal docente que presta sus servicios en la enseñanza pública de nuestras islas.

Como usted bien conoce, la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Canarias para 2019, establece la recuperación del horario lectivo anterior a la crisis para el profesorado que imparte docencia en todas las enseñanzas diferentes a la Educación Infantil y Primaria. Sin embargo, dicha ley aplaza el regreso al máximo de 18 horas lectivas semanales para el profesorado que imparte su docencia en esas enseñanzas hasta el comienzo del curso 2019/2020 y, sobre todo, condiciona su aplicación al permiso del Gobierno de España, conforme se contempla en el apartado 8 de su Disposición Adicional Decimosexta:

*“Lo previsto en esta disposición adicional en cuanto a la jornada del personal que se encuentra adscrito a las instituciones sanitarias integradas en el Servicio Canario de la Salud, así como de la parte lectiva de la jornada semanal del personal docente no universitario que imparte las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos, será de dieciocho horas, en todas las enseñanzas distintas a educación infantil y primaria, queda condicionado a que la Comunidad Autónoma de Canarias pueda incrementar el gasto no financiero durante el ejercicio 2019 hasta el límite del equilibrio estructural, así como que sea sostenible en los escenarios presupuestarios futuros no comprometiendo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda pública, sin perjuicio de lo legislado en normativa de carácter básico.”*

Sin embargo, en los últimos días del pasado mes de febrero, el Congreso de los Diputados aprobó el Proyecto de Ley 121/000029, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria, mediante el que se pretende revertir cuanto antes los recortes injustamente impuestos por el anterior gobierno estatal a la enseñanza pública, a través del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, que tanto daño ha causado en todo el Estado y, muy especialmente, en nuestra comunidad autónoma.

Aunque el precitado Proyecto de Ley no entrará en vigor hasta el día siguiente a su inminente publicación en el Boletín Oficial del Estado, creemos que existen razones más que suficientes para que el Ministerio de Hacienda conceda cuanto antes al Gobierno de Canarias la autorización que precisa para incrementar el gasto no financiero durante 2019, con la finalidad de hacer frente a las evidentes consecuencias presupuestarias que se derivarán en las plantillas de los centros públicos de enseñanza con la reducción del horario lectivo de todo el profesorado, hasta un máximo de 23 horas semanales de permanencia en el Cuerpo de Maestros y de 18 horas lectivas semanales en los restantes cuerpos docentes no universitarios, desde el inicio del curso escolar 2019/2020, así como la correspondiente reducción de dos horas en el horario de permanencia de periodicidad fija en el centro en las mismas dos horas.

Con la seguridad de que usted compartirá la justicia de nuestras demandas y se mostrará dispuesta a colaborar eficazmente en la búsqueda de su pronta solución, reciba un atento saludo.

Canarias, a 6 de marzo de 2019.

Por ANPE Canarias,



Fdo.:

Por STEC-IC,

*Gerardo Riquelme*

Fdo.:

Por INSUCAN, (DCI)



Fdo.:

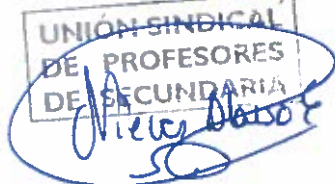
Por FE-CCOO,

*Juan M. Rivera*

Fdo.:

*Juan M. Rivera*

Por USPS-SEPCA,



Fdo.:

*Nieves Alonso E*

Por FETE-UGT,

Fdo.:

Por CSIF,

Fdo.:

SRA. MINISTRA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA

## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

NIF - 45442467X PEDRO JOSÉ CRESPO GONZÁLEZ

Dirección: Calle Bethencourt Alfonso 25 2º

Santa Cruz de Tenerife 38002 (Santa Cruz de Tenerife-España)

Teléfono de contacto: 922246320

### Datos del representante:

NIF - 78699316D PEDRO LUIS RODRIGUEZ DAMAS

---

Número de registro:	19013094432
Fecha y hora de presentación:	07/03/2019 15 28 46
Fecha y hora de registro:	07/03/2019 15 28 46
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	Delegación del Gobierno en Canarias

Asunto: Entrevista con las fuerzas sindicales más representativas del profesorado

Expone: Los firmantes, en nombre de todas las fuerzas sindicales más representativas del profesorado de Canarias, apelamos a su máxima responsabilidad política en el Gobierno del Estado para solicitarle que nos conceda, en el plazo más breve posible, una entrevista con el fin de transmitirle la dura e injusta situación que actualmente soporta todo el personal docente que presta sus servicios en la enseñanza pública de nuestras islas.

Como bien usted conoce, la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Canarias para 2019, establece la recuperación del horario lectivo anterior a la crisis para el profesorado que imparte docencia en todas las enseñanzas diferentes a la Educación Infantil y Primaria. Sin embargo, dicha ley aplaza el regreso al máximo de 18 horas lectivas semanales para el profesorado que imparte su docencia en esas enseñanzas hasta el comienzo del curso 2019/2020 y, sobre todo, condiciona su aplicación al permiso del Gobierno de España, conforme se contempla en el apartado 8 de su Disposición Adicional Decimosexta.

Sin embargo, en los últimos días del pasado mes de febrero, el Congreso de los Diputados aprobó el Proyecto de Ley 121/000029, de mejora de condiciones para el desempeño de la docencia y enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria, mediante el que se pretende revertir cuanto antes los recortes injustamente impuestos por el anterior gobierno estatal en la enseñanza pública, a través del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, que tanto año ha causado en todo el Estado y, muy especialmente, en nuestra comunidad autónoma.

Solicita: Aunque el precipitado Proyecto de Ley no entrará en vigor hasta el día siguiente a su inminente publicación en el Boletín Oficial del Estado, creemos que existen razones más que suficientes para que el Ministerio de Hacienda conceda cuanto antes al Gobierno de Canarias la autorización que precisa para incrementar el gasto no financiero durante 2019, con la finalidad de hacer frente a las evidentes consecuencias presupuestarias que se derivarán en las plantillas de los centros públicos de enseñanza con la reducción del horario lectivo de todo el profesorado, hasta un máximo de 23 horas semanales de permanencia en el Cuerpo de Maestros y de 18 horas lectivas semanales en los restantes cuerpos docentes no universitarios, desde el inicio del curso escolar 2019/2020, así como la correspondiente reducción de dos horas en el horario de permanencia de periodicidad fija en el centro en las mismas dos horas.

Con la seguridad de que usted compartirá la justicia de nuestras demandas y se mostrará dispuesta a colaborar eficazmente en la búsqueda de su pronta solución, reciba un atento saludo.

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que

Documentos anexados

Documento de Solicitud - A la Delegada de Gobierno pdf (Huella digital 8c788a2db52368db747109ed0a62290b559c7795)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: No

Código de Verificación Electrónico: 72AF45CA04476E7F2A77657F1901133C

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que



Sra. Delegada del Gobierno de España en Canarias:

Los abajo firmantes, en nombre de todas las fuerzas sindicales más representativas del profesorado en Canarias, una vez culminado el proceso electoral celebrado el pasado día 4 de diciembre de 2018 para la designación de Delegados y Delegadas de Personal en nuestras dos Juntas Provinciales de Personal Docente No Universitario, apelamos a su máxima responsabilidad política en el Gobierno del Estado para solicitarle que nos conceda, en el plazo más breve posible, una entrevista con el fin de transmitirle la dura e injusta situación que actualmente soporta todo el personal docente que presta sus servicios en la enseñanza pública de nuestras islas.

Como usted bien conoce, la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Canarias para 2019, establece la recuperación del horario lectivo anterior a la crisis para el profesorado que imparte docencia en todas las enseñanzas diferentes a la Educación Infantil y Primaria. Sin embargo, dicha ley aplaza el regreso al máximo de 18 horas lectivas semanales para el profesorado que imparte su docencia en esas enseñanzas hasta el comienzo del curso 2019/2020 y, sobre todo, condiciona su aplicación al permiso del Gobierno de España, conforme se contempla en el apartado 8 de su Disposición Adicional Decimosexta:

*“Lo previsto en esta disposición adicional en cuanto a la jornada del personal que se encuentra adscrito a las instituciones sanitarias integradas en el Servicio Canario de la Salud, así como de la parte lectiva de la jornada semanal del personal docente no universitario que imparte las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos, será de dieciocho horas, en todas las enseñanzas distintas a educación infantil y primaria, queda condicionado a que la Comunidad Autónoma de Canarias pueda incrementar el gasto no financiero durante el ejercicio 2019 hasta el límite del equilibrio estructural, así como que sea sostenible en los escenarios presupuestarios futuros no comprometiendo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda pública, sin perjuicio de lo legislado en normativa de carácter básico.”*

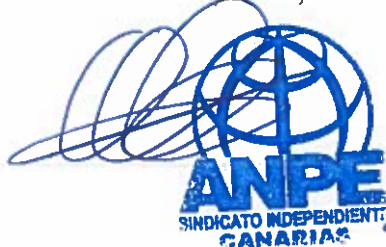
Sin embargo, en los últimos días del pasado mes de febrero, el Congreso de los Diputados aprobó el Proyecto de Ley 121/000029, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria, mediante el que se pretende revertir cuanto antes los recortes injustamente impuestos por el anterior gobierno estatal a la enseñanza pública, a través del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, que tanto daño ha causado en todo el Estado y, muy especialmente, en nuestra comunidad autónoma.

Aunque el precitado Proyecto de Ley no entrará en vigor hasta el día siguiente a su inminente publicación en el Boletín Oficial del Estado, creemos que existen razones más que suficientes para que el Ministerio de Hacienda conceda cuanto antes al Gobierno de Canarias la autorización que precisa para incrementar el gasto no financiero durante 2019, con la finalidad de hacer frente a las evidentes consecuencias presupuestarias que se derivarán en las plantillas de los centros públicos de enseñanza con la reducción del horario lectivo de todo el profesorado, hasta un máximo de 23 horas semanales de permanencia en el Cuerpo de Maestros y de 18 horas lectivas semanales en los restantes cuerpos docentes no universitarios, desde el inicio del curso escolar 2019/2020, así como la correspondiente reducción de dos horas en el horario de permanencia de periodicidad fija en el centro en las mismas dos horas.

Con la seguridad de que usted compartirá la justicia de nuestras demandas, nos permitirá exponerle personalmente nuestros planteamientos y se mostrará dispuesta a colaborar eficazmente en la búsqueda de su pronta solución, reciba un atento saludo.

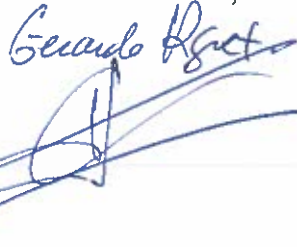
Canarias, a 6 de marzo de 2019.

Por ANPE Canarias,



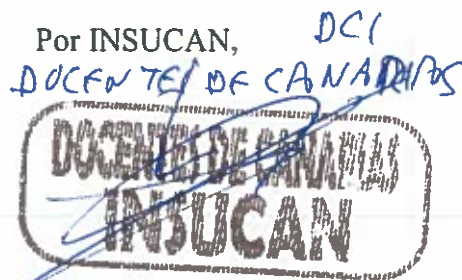
Fdo.:

Por STEC-IC,



Fdo.:

Por INSUCAN,



Fdo.:

Por EE-CCOO,



Fdo.:

Juan M. Romero

Por USPS-SEPCA,



Fdo.:

Pieter Obsof

Por FETE-UGT,

Fdo.:

Por CSIF,

Fdo.:

**SRA. DELEGADA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EN CANARIAS**